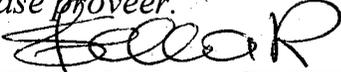


INFORME DE SECRETARIAL. 2011-00387-00. Villavicencio, 01 de diciembre de 2022. Al Despacho del señor Juez. *Sírvase proveer.*

La secretaria


STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

1.- Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Sala Civil Familia en descongestión del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta mediante sentencia del 28 de noviembre de 2019, que revocó la sentencia proferida en primera instancia por este Juzgado el 01 de octubre de 2015, y en su lugar negó las pretensiones de la demanda.

2.- Por secretaría, procédase a la liquidación de costas y agencias en derecho, de conformidad con el numeral 5° del art. 365 del CGP, toda vez que la sentencia de segunda instancia revocó en su integridad la de primera. Por ser la parte demandante la vencida en el proceso, **inclúyanse** en la liquidación por concepto de agencias en derecho el equivalente a dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes, a cargo de la demandante y a favor de la parte demandada, de conformidad con el art. 365 del CGP en concordancia con el ordinal 1° del art. 5° del Acuerdo No. PSAA16-10554 del 05 de agosto de 2016 "Por el cual se establecen las tarifas de agencias en derecho".

Notifíquese y cúmplase

El Juez


PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ

R.A.R.

 <p>JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>014</u> del <u>20 FEB 2023</u></p> <p>STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ Secretaria</p>
